Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERIA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Servicio de Educación y Juventud
06.0.4

06.0.4 JMSR/SAA
N/R: Convocat. Subv. Proyectos Educativos 2018/2019
Cítese esta referencia

SRA. CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de instructora del expediente, relativo a la **"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS"** de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 14ª de la "Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria" (en adelante OGS), aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La **"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS"** fue aprobada por Resolución de la Consejería de Educación y Juventud nº 88/2018 del 7 de septiembre de 2018, siendo publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de 19 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de CINCUENTA MIL (50.000,00) EUROS, de la aplicación presupuestaria de esta Consejería 02149/326/480000018, denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Educación".

TERCERO.- La cuantía inicial de la subvención se ha visto incrementada en un importe de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.534,44€); lo que supone una cuantía final del crédito consignado en la aplicación presupuestaria de esta Consejería 02149/326/480000018, denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Educación", por un importe de **51.534,44€.**

CUARTO.- Que la suma de los importes de las solicitudes estimadas en **la Resolución número 127 de fecha de 28 de noviembre de 2018** y de los importes de las solicitudes de la **Propuesta de Resolución Provisional, de fecha de 30 de noviembre de 2018** suponen el importe total de **51.534,44**€.

QUINTO.-. Dentro del plazo señalado en la Base Quinta de la mencionada convocatoria se han presentado **6 solicitudes** relacionadas en el presente informe y que se detallan a continuación:

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación:	gp1vnHSfBZOIeG3MAQVsfQ==	Fecha	05/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gp1vnHSfBZOIeG3MAQVsfQ==	Página	1/3

SOLICITUDES	FECHA DE ENTRADA EN REGISTRO
ASOCIACIÓN MUSICAL AYONET	15/11/2018
ASOCIACIÓN SOCIOSANITARIA INSTITUTO PROMETEO	16/11/2018
ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS NOROESTE G.C. (ADISNOR)	22/11/2018
I.E.S. GUÍA	22/11/2018
ASOCIACIÓN ARTÍSTICA ESCUELA MEMVUS	23/11/2018
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL BARAHONA	27/11/2018

SEXTO.-. La Base 5.1 estipula que el plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas **hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria** descrita en la Base Cuarta, y en todo caso, **hasta el 15 de diciembre del año en curso**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la OGS, así como en la **"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS",** fundamentalmente la base 5.1(Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de 19 de septiembre de 2018).

Por cuanto antecede, se PROPONE a V.S., en uso de las facultades ostentadas, PROCEDA AL DICTADO DE RESOLUCIÓN con parte dispositiva del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- RESOLVER las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Base 7.3 de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS", de conformidad a la Base 5.1 de la Convocatoria en la forma que a continuación se expresa:

- INADMITIR a trámite las **6 solicitudes** relacionadas en el antecedente de hecho QUINTO **por agotamiento de la cuantía final del crédito consignado** en la aplicación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	gp1vnHSfBZOIeG3MAQVsfQ==	Fecha	05/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gp1vnHSfBZOIeG3MAQVsfQ==	Página	2/3

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados según lo establecido en la Base 7.3 de la mencionada Convocatoria, así como mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y **www.grancanariajoven.es**, la propuesta de Resolución Provisional a los interesados, significándoles que podrán formular alegaciones (o reformulaciones del proyecto, si fuera el caso), en el **plazo máximo de 10 días,** las **alegaciones** previstas en el art. 24 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 14ª.6 de la OGS.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica,

LA INSTRUCTORA-JEFA DEL SERVICIO,

Juana María Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	gp1vnHSfBZOIeG3MAQVsfQ==	**Fecha**	05/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gp1vnHSfBZOIeG3MAQVsfQ==	**Página**	3/3